



ACUERDO No. 057
27 de noviembre de 2023

Por el cual se crea el programa de doctorado en Salud Mental

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que, el literal h del artículo 23 del Acuerdo No. 027 de 2002- Estatuto General de la Universidad de Pamplona, establece como función del Consejo Superior Universitario “*Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico*”

Que, la Universidad de Pamplona, a través de su misión, “*asume el compromiso social educativo con las nuevas generaciones a partir del desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión, fomentando la creación de conocimiento soportada en la innovación científica y tecnológica, la promoción de la cultura, las artes y las humanidades, con una vocación de liderazgo, calidad y excelencia que impulsa la paz y el desarrollo de las regiones con responsabilidad social y ambiental*”.

Que, el departamento de Norte de Santander no cuenta con programas de doctorado en Salud Mental, hecho que confirma la pertinencia para la creación de este programa posgradual.

Que, el doctorado en Salud Mental suscribe la vocación de formar investigadores de alto nivel en el análisis de problemáticas en salud mental prevalentes en el contexto internacional, regional y local (violencias, consumo de sustancias psicoactivas, familias disfuncionales, comportamiento alimentario, estrés postraumático, trastornos del estado de ánimo, relación entre salud mental y enfermedades crónicas transmisibles y no transmisibles) en poblaciones vulnerables (migrantes, habitantes de calle, en condición de discapacidad, menores de edad, población LGBTIQ+, persona mayor, entre otras) así como en el desarrollo de competencias para realizar investigaciones interdisciplinarias, con la generación de nuevo conocimiento y contribución al mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de individuos, grupos y comunidades.

Que, el programa de doctorado en Salud Mental se ajusta a las normas colombianas vigentes, en cuanto a registros calificados y el desarrollo de programas académicos en las IES, según el decreto No. 1075 de mayo 2015, decreto 1330 de julio 2019 y demás normativas vigentes expedidas por el ministerio de Educación Nacional.

Que, la creación del Doctorado en Salud Mental cumple con los parámetros establecidos por el acuerdo 040 del 28 de julio de 2016 que contiene el reglamento para los programas de posgrado de la Universidad de Pamplona.

Que, el consejo de la Facultad de Salud en su sesión del día 18 de agosto del 2023, y según consta en el acta N° 023 con fundamento en la potestad que le otorga el Estatuto General de la Universidad, artículo 48 literal g, acordó recomendar para estudio al Consejo Académico la propuesta de creación del Programa de doctorado en Salud Mental.

Que, el Consejo Académico en su sesión del 20 de noviembre de 2023, y según consta en el acta N° 020, en uso de sus funciones consagradas en el acuerdo 027 de 2002, artículo 34, literal I, atendiendo la propuesta del Consejo Académico de la Universidad de Pamplona, aprobó y recomendó al Consejo Superior la creación del programa de doctorado en Salud Mental.



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



**ACUERDO No. 057
27 de noviembre de 2023**

Por el cual se crea el programa de doctorado en Salud Mental

ACUERDA AL BE REESTRUCTURADO UNICO

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el programa de doctorado en Salud Mental con un total de 100 créditos, adscrito a la Facultad de Salud, en modalidad a distancia - virtual, para ser ofertado en Pamplona, Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Presidenta Delegada

Revisó: Laura Patricia Villamizar Carrillo
Vicerrectora Académica

Revisó: José Alejandro Plata Castilla
Director Oficina de Asesoría Jurídica

DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
Secretaria

Elaboró: Rosy Eugenia Reyes Pinilla
Directora División Administrativa de Posgrados

Asesoró: Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo